

## Configuración del equipo:

1 captador AS-20VC.  
1 depósito de 150 litros Coral Vitro.

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**3077**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un equipo termosifón, modelo AS-C20V, fabricado por Avant Solar, S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Avant Solar, S. L., con domicilio social en polígono industrial La Mezquita, parcela 505, apartado de correos, 89, 12600 La Val de Uxó, Castellón, para la certificación de un equipo termosifón, fabricado por Avant Solar, S. L., en su instalación industrial ubicada en Castellón.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.0264.0.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S. G. S. Tecnos, S. A., confirma que Avant Solar, S. L., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto con la denominación AS-C20V, con la contraseña de certificación SST-0708, y con fecha de caducidad el día 15 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación del captador (modelo unitario):

Fabricante: Avant Solar, S. A.  
Nombre comercial (marca/modelo): Avant Solar AS-20VC.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.  
Dimensiones:  
Longitud: 2.070 mm.  
Ancho: 1.055 mm.  
Altura: 90 mm.  
Área de apertura: 2,00 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,01 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,18 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 39,4 Kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua+anticongelante.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,786	
$a_1$	3,811	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,019	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

T <sub>m</sub> -T <sub>a</sub> en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	549	1.021	1.492
30	367	838	1.310
50	154	626	1.098

## Configuración del equipo:

Un captador AS-20VC.  
Un depósito de 200 litros Coral Vitro.

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**3078**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un equipo termosifón, modelo AS-C30V, fabricado por Avant Solar, S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Avant Solar, S. L., con domicilio social en polígono industrial La Mezquita, parcela 505, apartado de correos, 89, 12600 La Val de Uxó, Castellón, para la certificación de un equipo termosifón, fabricado por Avant Solar, S. L., en su instalación industrial ubicada en Castellón.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.0264.0.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S. G. S. Tecnos, S. A., confirma que Avant Solar, S. L., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto con la denominación AS-C30V, con la contraseña de certificación SST-0808, y con fecha de caducidad el día 15 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación del captador (modelo unitario):

Fabricante: Avant Solar, S. A.  
Nombre comercial (marca/modelo): Avant Solar AS-20VC.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.  
Dimensiones:  
Longitud: 2.070 mm.  
Ancho: 1.055 mm.  
Altura: 90 mm.  
Área de apertura: 2,00 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,01 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,18 m<sup>2</sup>.